Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 009/2023

VISTO:

La cantidad de casos de personas con enfermedad celíaca registradas en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que existe la Ley nacional Nº 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos y alcances;

Que la Provincia de Santa Fe ha adherido a la citada ley;

Que en nuestra ciudad hay profesionales que están dispuestos a confeccionar menús básicos para quienes transitan esta enfermedad para que estén al alcance de los restaurantes y a quienes realizan delivery de comidas;

Que este Honorable Concejo Municipal considera que la Municipalidad deber adherir a esta Ley Nacional;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 009/2023

Artículo 1°) Adherir la Municipalidad de San Javier a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26588 referida a la enfermedad celíaca.

Artículo 2°) Los restaurante, casas de comidas, bares, comedores, emprendimientos gastronómicos o afines deberán elaborar y tener en venta al público un menú mínimo para celíacos, debiendo capacitarse para lograr este objetivo

Artículo 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 26 DE ABRIL DE 2023